

Docs. Obreal

TÍTULO

PROGRESOS Y RETROCESOS EN LA CALIDAD Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL PERÚ EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS

AUTOR/ES

Carlos Marcelo Cuadra Rabines

FECHA

07.2024

RESUMEN

EL PRESENTE ESTUDIO ANALIZA LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PERÚ MEDIANTE EL EXAMEN DE TRES HITOS NORMATIVOS CLAVE: EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 882 (1996), LA LEY UNIVERSITARIA N.º 30220 (2014) Y LA LEY N.º 31520 (2022). ADEMÁS, SE CONSIDERAN PROGRAMAS COMO BECA 18 Y PRONABEC, DISEÑADOS PARA AMPLIAR EL ACCESO EQUITATIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. SI BIEN SE IDENTIFICAN AVANCES EN COBERTURA Y FISCALIZACIÓN INSTITUCIONAL, PERSISTEN OBSTÁCULOS VINCULADOS A LA INFLUENCIA DE INTERESES ECONÓMICOS Y A PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN QUE LIMITAN LA EFICACIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. SE CONCLUYE QUE UNA REGULACIÓN ARTICULADA Y SOSTENIDA, JUNTO CON POLÍTICAS INCLUSIVAS, RESULTA ESENCIAL PARA GARANTIZAR UN SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EQUITATIVO, TRANSPARENTE Y DE CALIDAD.

PALABRAS CLAVE

Gestión educativa; políticas públicas en educación; reformas normativas; sistema universitario; Perú

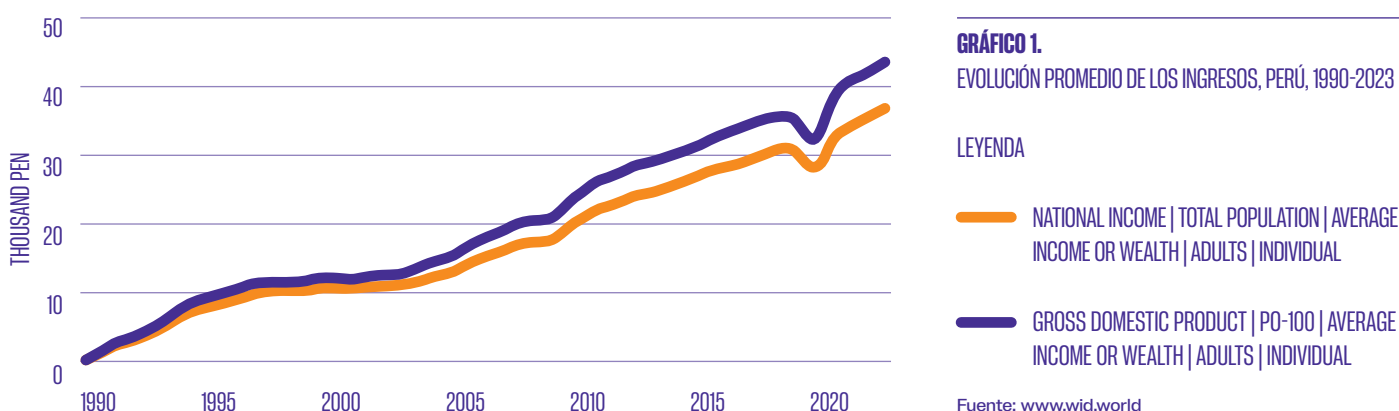
INTRODUCCIÓN

América Latina es considerada la región más desigual del mundo por organismos como Amnistía Internacional y el Banco Mundial. Acorde al primero, la desigualdad se evidencia entre otros factores por la insuficiente inversión en salud y las iniciativas fiscales que priorizan la recaudación de impuestos indirectos, afectando más a los grupos vulnerables. (Amnistía Internacional, 2022). La desigualdad también es representada por una educación deficiente, situación ampliamente agravada por la crisis del Covid-19 y el consecuente cierre de las escuelas por un período de casi dos años, superior a otras regiones del globo. (Banco Mundial, 2022).

De forma similar, El Laboratorio de Desigualdad Mundial, posiciona a América Latina como el segundo bloque más desigual del mundo, sólo atrás del compuesto por Oriente Medio y África del Norte (MENA); en América Latina los ingresos y concentración de capital del 10% superior capturan el 55% de la renta nacional y el 77% de la riqueza total de los hogares. En contraste con la región menos desigual, Europa, en la que el 10% superior captura el 36% de la renta nacional y el 58% de la riqueza de los hogares. (El Laboratorio de Desigualdad Mundial, 2021). Estas cifras evidencian un claro contraste y, más allá de si América Latina y el Caribe constituye o no la región más desigual, resulta evidente que persisten múltiples y profundas desigualdades, cuya explicación solo es posible a partir de la interrelación de factores históricos, sociales, económicos, políticos y coyunturales. (La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación [CLADE], 2021).

En el caso particular del Perú, si bien no existe un consenso respecto a su posición dentro del marco de desigualdad en América Latina, se han reportado cifras alarmantes que evidencian retrocesos significativos en los últimos años. Según el Banco Mundial (2023), en un informe reciente sobre la evolución de la pobreza y la equidad en el país, en 2021, dos de cada cinco peruanos se encontraban en riesgo de caer en la pobreza, constituyendo la tasa más alta registrada desde 2004 (p. 11). Esta elevada vulnerabilidad social implicó la pérdida de una década de progreso social como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, lo cual representó el mayor retroceso entre los países de América Latina y el Caribe.

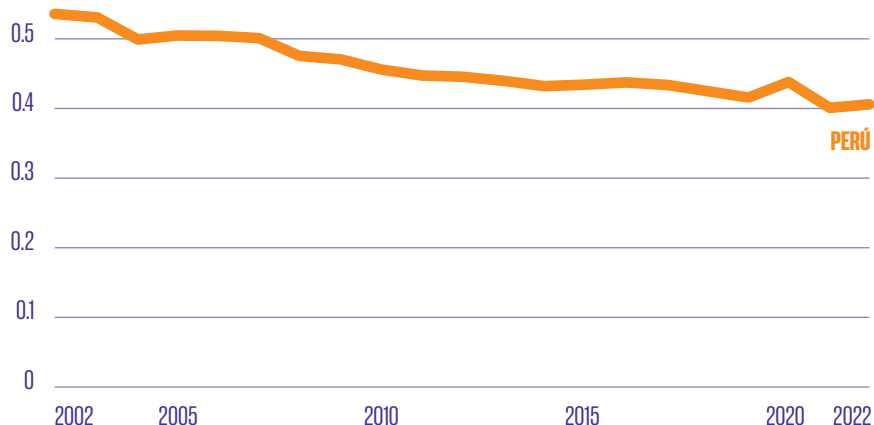
A pesar de este retroceso, el Perú había logrado avances importantes en la reducción de la desigualdad en las décadas previas. El crecimiento sostenido de los ingresos y del producto interno bruto (PIB) per cápita, iniciado en los años noventa y consolidado en el nuevo milenio, permitió una disminución moderada pero constante de la desigualdad¹. Esto se refleja en la evolución del índice de Gini, que pasó de 0.54 en 2002 a 0.40 en 2022, con un retroceso significativo en 2020 debido al deficiente manejo de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19². (Our World in Data, 2024). Esta tendencia se vio respaldada por un aumento continuo del ingreso y del PIB, interrumpido únicamente de forma temporal por dicha emergencia.



1. Información obtenida de la base de datos de El Laboratorio de Desigualdad Mundial, detalles en el gráfico 1.
https://wid.world/share/#0/countrytimeseries/anninc_pall_992_i;agdpro_pOp100_z/PE/2015/cc/c/x/yearly/a/false/0/50000/curve/false/1989/2023.

2. El índice de Gini, estimado por el Banco Mundial, mide el grado de desigualdad de ingresos dentro de una economía. Varía entre 0 y 1, y los valores más altos indican una mayor desigualdad. Gráfico generado por la página "Our World Data" con información de la base de datos del Banco Mundial, detalles en el gráfico 2.

Sin embargo, estas mejoras económicas y la disminución de la desigualdad de ingresos no se han traducido necesariamente en un mayor acceso a oportunidades educativas. En Perú, el acceso a la educación universitaria sigue siendo limitado para las nuevas generaciones. Solo el 30.9 % de los jóvenes accedió a la educación superior en 2022, una caída significativa respecto al 36.6 % registrado en 2019 (Secretaría Nacional de la Juventud [SENAJU], 2024). Además, la desigualdad educativa no se limita al acceso, sino también a la calidad: el país cuenta con solo 24 de las 430 mejores universidades de la región, de las cuales únicamente 8 son públicas (QS Top Universities, 2023). Esta situación refleja una brecha considerable en el acceso a una educación superior de alta calidad, en detrimento de las clases sociales más vulnerables.

**GRÁFICO 2.**

DESIGUALDAD DE INGRESOS: ÍNDICE DE GINI,
PERÚ, 1990-2022

Fuente: World Bank Poverty and Inequality Platform
(2024). ourworldindata.org/economic-inequality CC BY

Por ello, la desigualdad en el Perú no puede entenderse exclusivamente en términos de ingresos o patrimonio. Como sostiene Saavedra (2023), exministro de Educación del Perú, “en los países pobres, los ingresos de la mayor parte de la población no alcanzan para cubrir las necesidades básicas. La salud y la educación de calidad son servicios a los que solo acceden quienes pueden pagar por ellos o son de mala calidad” (p. 29). Esta afirmación subraya la necesidad de adoptar un enfoque multidimensional para abordar las desigualdades persistentes.

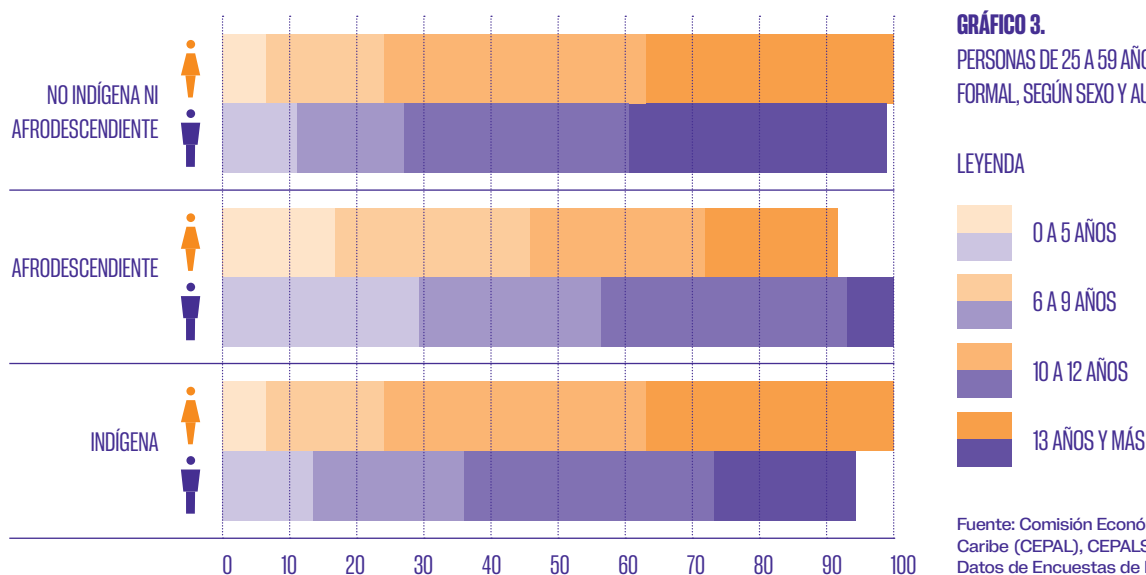
Esta realidad es preocupante, ya que el acceso universal a la educación superior representa un factor clave para el desarrollo social y económico, al brindar mayores oportunidades a los sectores históricamente excluidos y fomentar una fuerza laboral más cualificada. (The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization [UNESCO], 2020, p.8). La educación sigue siendo una de las principales vías para la movilidad social y aunque se ha logrado una notable expansión en la educación primaria y secundaria, con tasas de matrícula cercanas al 100% en educación primaria y secundaria baja, y alrededor del 83,6% para secundaria alta³ (La Comisión Económica para América [CEPAL], 2023). Asimismo, si bien se ha avanzado en igualdad de género, con niveles de escolaridad similares entre mujeres y hombres en todos los niveles educativos, alcanzar una cobertura universitaria comparable a la de los niveles básicos sigue siendo una meta esquivada⁴.

Además, las políticas destinadas a mejorar el acceso a la educación superior en Perú no han tenido un impacto equitativo entre los distintos grupos étnicos. Las poblaciones indígenas y afrodescendientes continúan enfrentando barreras significativas en términos de escolaridad y oportunidades educativas (CEPAL, 2023)⁵.

3. Información obtenida de la base de datos del CEPALSTAT, puerta de acceso a toda la información estadística de los países de América Latina y el Caribe recolectada, sistematizada y publicada por la CEPAL. Detalles en anexo 1. <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=en>

4. Se sigue la Clasificación Internacional Nominalizada de Educación (CINE) de la UNESCO que separa en CINE 2 (secundaria baja o inferior, corresponde al último ciclo de la primaria o primero de la secundaria) y CINE 3 (secundaria alta o superior, previa a la educación superior). https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/47211/S2100465_es.pdf

5. Información obtenida de la base de datos del CEPALSTAT, detalles en gráfico 3.



Mientras que aproximadamente el 39 % de la población no indígena ni afrodescendiente, sin distinción de género, alcanza 13 años o más de escolaridad —lo que refleja un acceso relativamente amplio a la educación superior—, solo el 20 % de las mujeres afrodescendientes y menos del 17 % de los hombres afrodescendientes logran ese nivel educativo. En el caso de la población indígena, que representa el grupo étnico mayoritario del país⁶, los niveles también son bajos: únicamente el 26.6 % de las mujeres y el 20.9 % de los hombres indígenas alcanzan 13 años de escolaridad o más. Esta situación profundiza las desigualdades estructurales, ya que afecta directamente a una parte considerable de la población nacional. Por ello, resulta urgente la implementación de políticas públicas más inclusivas y eficaces que atiendan las barreras históricas que limitan el acceso a la educación superior para estos grupos.

En este contexto, resulta crucial examinar las reformas legislativas que han configurado el sistema de educación superior peruano en las últimas tres décadas. A partir de los años noventa, se han implementado normativas que modificaron sustancialmente el régimen universitario, entre ellas el Decreto Legislativo N.º 882 (1996), la Ley Universitaria N.º 30220 (2014) y la más reciente Ley N.º 31520 (2022). Estas iniciativas han oscilado entre procesos de liberalización, control estatal y debate sobre la autonomía universitaria, con impactos diversos sobre el acceso y la calidad.

Este artículo tiene como objetivo analizar si los principales cambios legislativos han tenido un impacto directo en la evolución de la calidad de la educación superior en el Perú. Para ello, se revisan críticamente las normativas más relevantes, sus consecuencias institucionales y los programas de inclusión vinculados, considerando también los factores que han limitado su efectividad, como los intereses privados y la debilidad en los mecanismos de control.

TRANSFORMACIONES NORMATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO

2.1. REFORMAS ESTRUCTURALES EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO

A pesar de las persistentes desigualdades estructurales que afectan al acceso y a la calidad de la educación superior en el Perú, el panorama no ha sido completamente desfavorable.

6. El Censo de 2017 revela que, del total de la población de 12 años de edad y más, el 60,2% se identificó como mestizo, mientras que el 25,8% se identificó como perteneciente a alguno de los pueblos indígenas u originarios. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1544/ & <https://observaigualdad.jne.gob.pe/poblacion.html#:~:text=Seg%C3%BAAn%20el%20%C3%BAtimo%20censo%20poblacional,originarios%20existentes%20en%20el%20pa%C3%ADs.>

Durante las últimas tres décadas, el sistema universitario ha sido objeto de transformaciones normativas relevantes, orientadas a ampliar la cobertura, mejorar la calidad institucional e impulsar la inclusión. Estos avances, si bien aún limitados, responden a una serie de reformas legislativas iniciadas a finales de la década de 1990, concebidas para atender las crecientes demandas sociales y el acelerado crecimiento del sistema universitario nacional.

Estas reformas no obedecen a una evolución espontánea, sino que resultan del diseño y la implementación de regulaciones específicas que han modificado profundamente el marco institucional de la educación superior. Este artículo examina tres normativas clave en este proceso: el Decreto Legislativo N.º 882 (1996), que autorizó la creación de universidades con fines de lucro; la Ley Universitaria N.º 30220 (2014), que introdujo un modelo regulador en reemplazo del autorregulatorio previo; y la reciente Ley N.º 31520 (2022), orientada a modificar la estructura de gobierno de los órganos supervisores, reconfigurando el equilibrio entre autonomía institucional e intervención estatal. Además, se analizarán programas complementarios como Beca 18, que han buscado mejorar el acceso desde una lógica redistributiva. Si bien estas medidas han permitido la expansión del sistema, también han generado nuevos desafíos relacionados con la calidad, la supervisión y la sostenibilidad del modelo vigente.



2.2. DECRETO LEGISLATIVO N.º 882: LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO EDUCATIVO

El Decreto Legislativo N.º 882 surgió como respuesta a la creciente demanda de mayor acceso a la educación superior. Con este decreto, Perú permitió una inversión privada significativa en el sector, con el objetivo de acelerar el aumento de la oferta y satisfacer así la mayor demanda existente. (Yamada, 2017, p.33). Pero, como afirma Saavedra (2023), El Decreto Legislativo N.º. 882, “dio pie a la liberalización del mercado educativo, pero al margen del discurso oficial, no hubo un debate acerca de cuál era el objetivo final o de cómo se iban a complementar la oferta pública con la oferta privada para asegurar una cobertura universal de calidad para todos” (p.45). La ausencia de un objetivo común entre las iniciativas públicas y privadas limitó el impacto de las mejoras en el acceso y la calidad de la educación superior. Esto se debió a una sobreestimación de la capacidad del mercado privado para autorregularse

2.3. LEY UNIVERSITARIA N.º 30220: FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO

Frente a los problemas derivados del modelo liberalizado, en 2014 se promulgó la Ley Universitaria N.º 30220, conocida como la Ley Universitaria, que marcó un punto de inflexión en el rol del Estado. Esta legislación establece como objetivo principal que el Estado, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), asuma un papel proactivo en la regulación de la creación, funcionamiento, supervisión y, en su caso, clausura de las universidades. La ley buscó promover la mejora continua en la calidad educativa de las instituciones universitarias, reconociéndolas como pilares esenciales para el desarrollo nacional, así como para el avance en la investigación y la cultura. (Yamada, 2017, p.34). Desde su concepción la ley enfrentó oposición de operadores y dueños de universidades privadas de mala calidad, y rectores y funcionarios enquistados por muchísimo tiempo en el gobierno de las universidades públicas. (Saavedra, 2023, p.211). Estos actores, con profundos intereses económicos y arraigos de poder, hacían que las críticas a la ley parecieran más un ataque a sus propios intereses que una evaluación objetiva de su efectividad. A pesar de la resistencia encontrada, la Ley Universitaria representa un paso significativo hacia la consolidación de una educación superior más transparente y de calidad en Perú, subrayando la importancia de la reforma en la búsqueda de una educación superior que responda adecuadamente a las necesidades del país y a los estándares internacionales.

2.4. LEY N.º 31520: AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y TENSIONES ACTUALES

A pesar de los avances logrados con el Decreto Legislativo N.º 882, que expandió la oferta universitaria, y la Ley N.º 30220 que la regulaba, el Tribunal Constitucional dictó una sentencia sobre la Ley N.º 31520. Esta ley introduce una modificación en la estructura del consejo directivo, estableciendo un modelo mixto en el que tanto el Estado como los regulados participan en la definición de políticas públicas y en la autorización de nuevas universidades.

Dicha reconfiguración ha suscitado preocupaciones respecto a una posible captura regulatoria, considerando el riesgo de que intereses económicos particulares incidan de forma desproporcionada en las decisiones del ente regulador. Si bien los efectos de esta reforma aún no se han consolidado en la práctica, su implementación ha evidenciado la tensión entre la autonomía institucional y el control estatal en un entorno caracterizado por una institucionalidad frágil y actores con considerable influencia económica.

Cabe destacar que, antes de la Ley N.º 31520, el Consejo Directivo de SUNEDU estaba integrado por cinco miembros designados exclusivamente por el Ministerio de Educación mediante concurso público. A partir de la referida reforma, dicho consejo pasó a estar conformado por siete miembros, distribuidos entre representantes de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), el Concytec, el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, universidades públicas y privadas, y de institutos públicos de investigación. Esta nueva configuración busca fortalecer la representatividad del sistema universitario y científico en las decisiones regulatorias.

2.5. PROGRAMAS DE ACCESO Y FINANCIAMIENTO: EL CASO DE BECA 18

En paralelo con los cambios regulatorios, el gobierno peruano emprendió una serie de programas destinados a subsidiar la educación universitaria. En este contexto, se estableció en noviembre de 2011 el Programa Nacional Beca 18, diseñado como un mecanismo de inclusión social. El objetivo primordial de dicho programa es proporcionar becas a jóvenes provenientes de contextos socioeconómicos desfavorecidos que demuestran un alto rendimiento académico. Beca 18 busca, a través de la asignación de recursos financieros, facilitar la inserción a la educación superior a estudiantes de bajos ingresos, contribuyendo así a la equidad educativa y a la promoción de la movilidad social.

Tres meses después, mediante la Ley N.º 29837, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), que consolidó diversas iniciativas previas e incorporó una oferta propia de becas, más allá de las provenientes de cooperación internacional (PRONABEC, 2013, p. 6). Estos programas han contribuido a reducir algunas barreras de acceso, pero su alcance sigue siendo limitado frente a las dimensiones estructurales de la desigualdad educativa en el país.

DESARROLLO DEL TRABAJO

Posterior al autogolpe del 92 en el gobierno Alberto Fujimori, se promulgó la Ley de Mejoramiento de la Calidad y Ampliación de la Cobertura de la Educación Peruana, donde se definió de manera clara la necesidad de invertir en modernizar la gestión y mejorar la infraestructura. Esta ley no se enfocaba en el nivel universitario específicamente, pero cabe resaltar que es la primera vez que se hablaba de calidad de los aprendizajes, y no solo de acceso a la educación. (Saavedra, 2023, p. 44). Durante la década de 1990, emergió de manera notable una creciente demanda por opciones de educación superior en Perú. Este aumento en la demanda fue, en gran medida, atendido a través de iniciativas privadas, lo que se reflejó en la creación de 22 universidades privadas durante este período. En contraste, solo se establecieron 2 universidades públicas. (Delgado, 2022, p.9.) Esta disparidad subraya una tendencia hacia una oferta educativa predominantemente privada en respuesta a la creciente necesidad de acceso a la educación superior, mientras que la expansión del sector público en este ámbito fue relativamente limitada.

La creciente demanda no se tradujo en mejoras significativas en el sistema de gestión universitaria, ya que la regulación del sector seguía siendo limitada. La creación de nuevas universidades estaba bajo la supervisión del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Nuevas Universidades (CONAFU), establecido en 1995 y parte de la Asamblea Nacional de Rectores, la cual incluía a los principales responsables de las instituciones educativas públicas y privadas. El CONAFU tenía la responsabilidad de conceder la autorización provisional para el funcionamiento de universidades a entidades legales como asociaciones civiles o sociedades anónimas, siempre que cumplieran con los requisitos administrativos que garantizan las condiciones académicas, financieras y de infraestructura necesarias. (Delgado, 2022, p.9-10.) Sin embargo, la Asamblea Nacional de Rectores no actuaba como un organismo regulador, sino más bien como una entidad de coordinación, sin preocuparse por la calidad de la educación o por aspectos importantes de la vida universitaria, como el impulso a la investigación. (Saavedra, 2023, p. 206). Este panorama resaltaba la necesidad de una revisión y fortalecimiento de las estructuras regulatorias para asegurar que el crecimiento en la cantidad de universidades vaya acompañado de mejoras sustanciales en la calidad educativa y en el impulso a la investigación.

El cambio más significativo ocurrió con la promulgación del Decreto Legislativo N.º 882 en 1996, que marcó el inicio de la liberalización del mercado educativo en Perú, permitiendo la inversión privada con fines de lucro en todos los niveles educativos. Este proceso de expansión del sector privado transformó profundamente el panorama educativo del país (Saavedra, 2023, p. 45). La idea predominante en ese momento era que la proliferación de nuevas universidades ofrecería alternativas a la creciente demanda de educación superior, impulsaría la competencia y, como resultado, elevaría el nivel académico en todas las instituciones (Delgado, 2022, p. 11). Sin embargo, se evidenció posteriormente que esta visión optimista de que la competencia mejoraría los estándares no se materializó para la mayoría de las instituciones.

El debate sobre la necesidad de una nueva reforma educativa resurgió con fuerza al inicio del nuevo milenio. En 2001, se elaboró un Acuerdo Nacional por la Educación, cuyas conclusiones fueron presentadas en el discurso del presidente Alejandro Toledo. (Saavedra, 2023, p. 46). Resaltándose ciertos objetivos tradicionales como mejoras de la infraestructura, pero a la inquietud por mejorar la calidad educativa se añadió una creciente preocupación por los serios problemas causados por la desigualdad en los aprendizajes. (Acuerdo nacional, 2002, p.36). En el año 2002, mediante el Decreto Supremo N.º 007-2002-ED⁷, se constituyó el Consejo Nacional de Educación, una entidad de carácter consultivo con la finalidad de participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, así como de las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo. Además, el Consejo se encarga de la articulación de políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo del sistema educativo.

En este acuerdo se propuso incrementar el gasto en educación en un cuarto de punto del PIB cada año hasta alcanzar el 6% del PIB, objetivo que fue reafirmado en el Proyecto Educativo Nacional (PEN) de 2006. Sin embargo, durante los gobiernos de los presidentes Toledo y García, este incremento no se materializó. Durante la presidencia de Toledo, se implementó un aumento modesto en el gasto y solo se cumplieron parcialmente las promesas de aumento salarial para los docentes de escuelas públicas. En el segundo mandato de García, aunque el gasto en educación también creció, entre 2002 y 2012 se mantuvo estancado en aproximadamente el 3% del PIB. En comparación, países vecinos como Chile, Colombia, Brasil y Uruguay aumentaron de manera sostenida su inversión en educación, logrando niveles entre el 4% y el 5% del PIB, con una tendencia en alza. (Saavedra, 2023, p. 47).

Este contraste subrayó la urgencia de implementar políticas educativas no sólo más robustas, sino también sostenibles a largo plazo. Es fundamental que estas políticas no solo reconozcan la crítica importancia de invertir en el sector educativo, sino que también aseguren una ejecución efectiva y un seguimiento continuo que permita asegurar una mejora real y significativa en la calidad de la educación y en el acceso equitativo a oportunidades educativas en todo el país.

7. Una cronología detallada de los cambios legislativos se presenta en el Anexo 2.

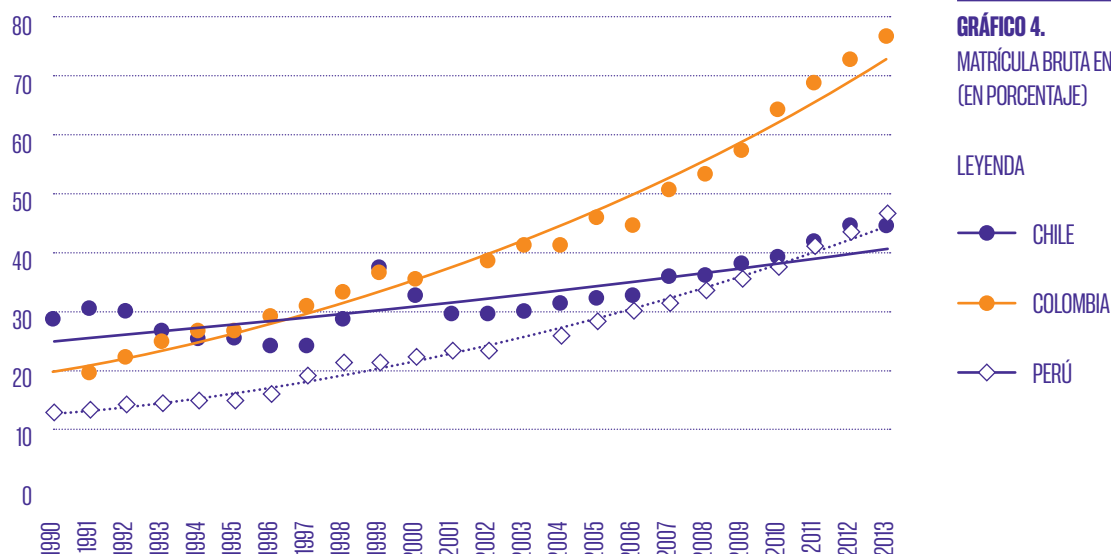


GRÁFICO 4.
MATRÍCULA BRUTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
(EN PORCENTAJE)

LEYENDA

● CHILE
● COLOMBIA
◇ PERÚ

Los objetivos del Acuerdo Nacional estipulaban metas ambiciosas, incluido el aumento del presupuesto asignado a educación en 0.25 puntos del PIB cada año hasta alcanzar el ya citado 6 %. De haberse cumplido estas metas, se habría permitido duplicar el gasto por alumno en un plazo de ocho años, lo cual hubiera representado un avance significativo en la calidad educativa. Sin embargo, esta meta nunca se logró. El gasto en educación se mantuvo invariablemente en aproximadamente el 3 % del PIB, una cifra constante entre 1995 y 2013 (Saavedra, 2023, p. 244). La falta de avances sustanciales en este aspecto reflejó una brecha persistente entre las aspiraciones formuladas y la realidad de la asignación presupuestaria.

No fue sino hasta el año 2014, tras un prolongado y complejo proceso de negociación presupuestaria, que se consiguió un notable incremento del 22.6 % en el presupuesto destinado para el año 2015, en comparación con el ejercicio anterior. En el año siguiente, 2016, se logró un aumento adicional del 11.7 %, lo que permitió que el gasto público en educación alcanzara, por primera vez, casi el 4 % del Producto Interno Bruto (PIB) (Saavedra, 2023, p. 249). Este avance representó un progreso significativo en la asignación de recursos para el sector educativo, aunque todavía se encuentra considerablemente distante de los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional formulado quince años atrás. Los esfuerzos recientes marcaron una mejora positiva, pero es crucial mantener el ritmo de inversión y continuar ajustando las políticas para garantizar que los recursos se traduzcan en una mejora tangible en la calidad educativa y en los resultados de aprendizaje para todos los estudiantes.

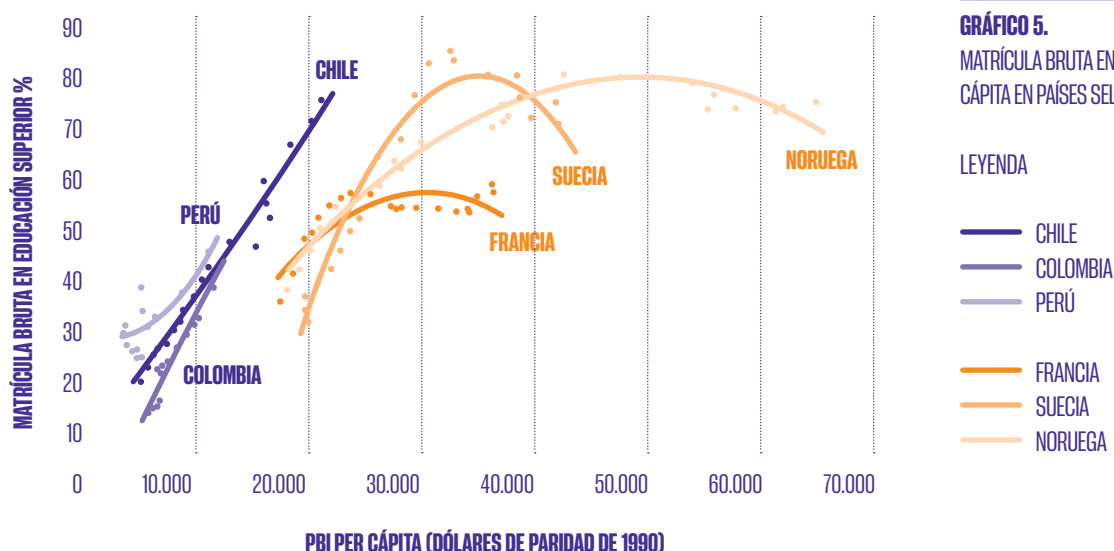


GRÁFICO 5.
MATRÍCULA BRUTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y PIB PER
CÁPITA EN PAÍSES SELECCIONADOS, 1990-2013

LEYENDA

— CHILE
— COLOMBIA
— PERÚ
— FRANCIA
— SUECIA
— NORUEGA

El Gráfico 5 muestra que la expansión de la matrícula en la educación superior en América Latina desde los años 90 hasta 2013 superó las expectativas para los ingresos per cápita de la región. Chile alcanzó niveles de cobertura similares a los de Suecia y Noruega, mientras que Perú y Colombia lograron ratios cercanos a los europeos, a pesar de tener la mitad del ingreso per cápita (Yamada, 2017, pp. 44-45). Chile lideró esta expansión con un crecimiento rápido desde principios de los años 90, seguido por Colombia, y finalmente Perú, que experimentó un aumento más moderado. En Perú, el acceso a la educación superior creció lentamente hasta mediados de los 90, pero comenzó a acelerarse a partir del 2000, aunque a un ritmo menor que el de sus pares (Yamada, 2017, pp. 43-44). Esta diferencia en la inversión en la última década ha ampliado la brecha entre Perú y otros países de ingresos medianos en la región, como Chile y Colombia, que sí cumplieron su compromiso con sus objetivos de financiamiento educativo.

A pesar de que en los años siguientes el gasto en educación, como porcentaje del PIB, permaneció estancado, el gasto por alumno mostró una tendencia creciente, aunque partía de una base baja. Este fenómeno se explica por el crecimiento dinámico del PIB, lo que permitió un incremento proporcional en los recursos disponibles. Además, se observó una disminución en el número de estudiantes, atribuible a factores como la menor presión demográfica y el aumento en la matrícula en universidades privadas de bajo costo (Saavedra, 2023, pp. 47-48). Esta tendencia se explica por el hecho de que numerosos sistemas educativos, frente a la creciente demanda de educación superior, han incentivado la inversión privada para atender parcialmente dicha demanda. Por ejemplo, en Chile, el sector privado representa el 84% de la matrícula en educación superior, en Brasil el 72%, y en Perú el 62% (Yamada, 2017, p. 29). El aumento en la inversión privada ha sido una estrategia clave para manejar la expansión de la demanda educativa y reducir la presión sobre los sistemas públicos de educación superior.

Posteriormente, la regulación de los institutos, una de las aristas frecuentemente olvidadas en la ecuación de la profesionalización y formación de individuos, volvió a ser objeto de discusión. A partir de 2016, se inició el proceso de licenciamiento de institutos públicos y privados, bajo la Ley N° 30512, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad en todo el sistema educativo. Posteriormente se emitieron dos decretos de urgencia en el año 2020, que establecían medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, el primero haciendo hincapié en los planos de cumplimiento, y el segundo en garantizar la continuidad y calidad de estas instituciones educativas durante la emergencia sanitaria, siendo el Decreto N° 017-2020 y el Decreto N° 1495 respectivamente.⁸

En referencia a la educación universitaria, la promulgación del Decreto Legislativo N° 882 permitió la inversión privada en universidades con fines de lucro, llevó a creación rápida de universidades privadas, con 58 nuevas entre 2005 y 2014, de las cuales el 72% eran privadas. Para 2014, Perú contaba con 142 universidades, y el 63% de los estudiantes estaban en instituciones privadas. Los beneficios fiscales otorgados a estas universidades, equivalente a 30% del monto invertido, las hicieron muy rentables; mientras que las universidades públicas enfrentaron problemas de infraestructura y recursos, generando una notable disparidad en la calidad educativa. (Saavedra, 2023, p. 204-205). Las universidades al no ser tributadas sobre el dinero reinvertido, utilizaron tanto ayuda pública como préstamos para crecer exponencialmente, y apalancarse y expandir su oferta de vacantes y variedad de cursos; especialmente en los cuales había mayor demanda, pero no se requería mayor inversión tecnológica o en infraestructura, como las pertenecientes a las ciencias sociales, humanidades y ciencias políticas.

Es indudable que la Ley N° 30220 ha comenzado a mostrar sus frutos con el paso de los años. Las universidades peruanas han experimentado mejoras significativas en diversos aspectos: han elevado su calidad, intensificado su investigación, mejorado el nivel de sus docentes, ampliado los servicios para sus estudiantes y aumentado su transparencia (Saavedra, 2023, p. 237). Estos avances son sin duda encomiables. Sin embargo, la reforma también ha tenido consecuencias severas, como el cierre de muchas universidades que no cumplían con los estándares establecidos; hasta finales de 2021, 51 universidades perdieron su licencia, mientras que 94 obtuvieron la acreditación.

8. Una descripción breve de los cambios legislativos se presenta en el Anexo 3.

A pesar de estos logros, han surgido constantes intentos por socavar la reforma, incluyendo propuestas para modificar la estructura del Consejo Directivo de la SUNEDU y reactivar universidades previamente cerradas. Estos intentos provienen principalmente de quienes defienden universidades de baja calidad en oposición, del sólido respaldo que la reforma ha tenido entre estudiantes y la comunidad universitaria, quienes la consideran una conquista crucial para mejorar la educación superior (Saavedra, 2023, p. 238). Estos esfuerzos contra la reforma se concretaron en la Ley N° 31520, conocida como la “Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas”, modificando la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y debilitando la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), al reestablecer un sistema autorregulatorio, que ya había sancionado con anterior por el Tribunal constitucional por la pésima calidad y la ausencia de control. (Lovatón, 2022).

La Defensoría del Pueblo⁹ presentó una demanda para que se declarara inconstitucional la Ley N° 31520, argumentando que la ley representaba un grave retroceso en la política de calidad educativa universitaria y perjudicaba a millones de estudiantes en todo el país, dado que impide la exclusión del sistema universitario de las instituciones que no cumplan con las condiciones básicas de calidad y retira a la Sunedu la función de licenciar carreras y programas profesionales. (Defensoría del Pueblo, 2022). Sin embargo, en 2023, el Tribunal Constitucional desestimó esta demanda y ratificó la ley restableciendo la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, señalando que no se aprecia algún mandato concreto que pueda entorpecer el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la educación universitaria de calidad o que constituya un impedimento para lograr su plena efectividad. (Tribunal Constitucional, 2024).

Esta decisión podría representar un significativo retroceso en los estándares exigidos para la educación superior, poniendo en riesgo el derecho a una educación de calidad. Además, podría afectar las oportunidades de los jóvenes para ingresar al mercado formal de empleo. En 2021, el 72.2% de los bachilleres lograron acceder a un empleo formal asalariado dentro de los 24 meses siguientes a su graduación, una cifra bastante prometedora dada la situación económica desafiante que el país aún enfrenta debido a las secuelas de la crisis sanitaria (Defensoría del Pueblo, 2022). Esta estadística refleja el impacto positivo que una educación superior de calidad puede tener en la empleabilidad de los jóvenes, y subraya la importancia de mantener estándares adecuados en el sistema universitario para proteger estos logros.

Además de los cambios regulatorios, el gobierno hizo un hincapié en promover las diversas becas internacionales existentes y creó un presupuesto propio para otorgar becas para universidades locales y extranjeras para que los estudiantes de alto rendimiento y bajos recursos también pueda beneficiarse del boom de la oferta universitaria. Ya existían iniciativas anteriormente, como por ejemplo el Programa Internacional de Becas (IFP) de la Fundación Ford, inaugurado el año 2000 con el objetivo de proveer oportunidades de realizar un posgrado a personas que han estado tradicionalmente excluidas de cursar estos estudios de especialización, pero no había un canal centralizado para difundir estas oportunidades. Esto resultaba en una falta de acceso equitativo a la información, afectando a aquellos que no contaban con los datos necesarios para postularse. Estas carencias llevaron a la creación del PRONABEC en 2012, institución que continúa activa y no ha dejado de expandir su oferta de becas.

PRONABEC ofrece actualmente una variedad de becas diseñadas para apoyar a estudiantes en diferentes contextos. Entre sus principales iniciativas se encuentra la Beca 18, que cubre matrícula, pensión, materiales educativos y, en algunos casos, el costo de vida para estudiantes destacados de bajos recursos. Otra de sus iniciativas, la Beca Inclusión-Técnico Productiva, está dirigida a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad económica, proporcionando un apoyo financiero similar. La Beca Perú facilita a los peruanos la oportunidad de iniciar o continuar estudios superiores en universidades o institutos privados, mientras que la Beca Hijos de Docentes apoya a los hijos de docentes de la Carrera Pública Magisterial para que puedan cursar estudios en universidades, institutos o escuelas superiores del país. Además, se han lanzado nuevas becas orientadas a peruanos de pueblos indígenas u originarios ubicados en la selva amazónica (PRONABEC, 2024).

9. La defensoría del pueblo es un órgano peruano independiente, cuya misión es Defender y promover los derechos de las personas y la comunidad, con autonomía y énfasis en los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, mediante la supervisión al cumplimiento de las obligaciones del Estado.

<https://www.defensoria.gob.pe/quienes-somos/#:~:text=Misi%C3%B3n%20de%20la%20Defensor%C3%ADa%20del,de%20las%20obligaciones%20del%20Estado.>

A nivel internacional, PRONABEC también ofrece diversas becas para estudios en el extranjero, que cubren matrícula, pasajes y, en algunos casos, costos de vida para programas educativos internacionales. Algunas de estas becas son canalizadas, difundidas o sugeridas debido a que el financiamiento proviene de instituciones extranjeras; no obstante, PRONABEC facilita el proceso de postulación y acceso a estas oportunidades. Entre ellas destaca la Beca Generación del Bicentenario, destinada a profesionales peruanos de alto rendimiento académico pero con recursos limitados, para realizar una maestría o un doctorado en universidades clasificadas entre las 400 mejores del mundo. Esta beca, en conmemoración del bicentenario de independencia, busca potenciar el talento de los estudiantes peruanos en las instituciones más prestigiosas y reducir la brecha de conocimiento (PRONABEC, 2024).

En cuanto a la gestión institucional, la última evaluación en 2023 del Modelo de Integridad de PRONABEC recibió una calificación positiva. Este modelo está diseñado para promover prácticas éticas y prevenir la corrupción dentro de la institución. La evaluación subraya el compromiso de PRONABEC con la transparencia y la rendición de cuentas, destacando la capacitación del personal y la mejora de los mecanismos internos para asegurar una gestión justa y eficaz de los recursos, reflejando un fuerte enfoque en la integridad y la lucha contra la corrupción (PRONABEC, 2023). Además, PRONABEC ha obtenido la certificación de “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023” para tres de sus iniciativas destacadas. Esta certificación reconoce las acciones de la institución que promueven la transparencia y la eficiencia en la administración pública, incluyendo mejoras en la gestión de becas y créditos educativos y en la comunicación con los beneficiarios (PRONABEC, 2023). Este reconocimiento refuerza el compromiso de PRONABEC con la integridad y la correcta utilización de los recursos públicos, fortaleciendo la confianza en la gestión del programa.

En resumen, PRONABEC se consolida como una entidad clave en el apoyo a la educación superior en Perú, ofreciendo una amplia gama de becas que abordan diversas necesidades y contextos de los estudiantes. Desde el apoyo integral para quienes enfrentan dificultades económicas hasta la facilitación de oportunidades internacionales para el crecimiento académico y profesional, la institución demuestra un firme compromiso con la equidad y el acceso a la educación. La reciente evaluación positiva del Modelo de Integridad y la obtención de la certificación de “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023” atestiguan su esfuerzo constante por mantener altos estándares de transparencia y eficiencia. Así, PRONABEC no solo impulsa el desarrollo educativo, sino que también se establece como un ejemplo de gestión pública responsable, reflejando una visión clara hacia la mejora continua y el beneficio de la sociedad.

CONCLUSIONES

El Decreto Legislativo N.º 882, diseñado para ampliar el acceso a la educación superior mediante la inversión privada, reveló importantes limitaciones al no establecer un marco claro para la integración efectiva de las ofertas pública y privada. La falta de un debate exhaustivo sobre los objetivos finales y la escasa coordinación entre ambos sectores resultaron en una sobreestimación del papel del mercado privado, sin asegurar una cobertura universal y de calidad. Esta situación destaca la necesidad de una estrategia más coherente y colaborativa que garantice no solo la ampliación del acceso, sino también el mantenimiento de altos estándares de calidad y equidad en el sector educativo.

Por otro lado, la Ley N.º 30220, conocida como la Reforma Universitaria, ha representado un avance significativo para la educación superior en Perú. Ha conducido a mejoras en la calidad educativa, la investigación, la formación docente, los servicios estudiantiles y la transparencia en las universidades. A pesar de que la reforma ha implicado el cierre de instituciones que no cumplían con los nuevos estándares y ha enfrentado oposición de quienes defienden universidades de baja calidad, su impacto positivo es evidente. La defensa continua de la reforma por parte de estudiantes y la comunidad universitaria subraya su importancia como un paso crucial para elevar el nivel de la educación superior. La perseverancia en la implementación y protección de estas medidas será esencial para mantener y expandir el progreso logrado en beneficio de futuros estudiantes y del sistema educativo en su conjunto.

Sin embargo, la reciente aprobación de la Ley N.º 31520 ha suscitado preocupaciones sobre un posible retroceso en los esfuerzos por asegurar una educación superior de calidad en Perú. La reactivación de universidades cerradas y la modificación de la estructura del Consejo Directivo de la SUNEDU reflejan una tendencia a dismantlar los avances alcanzados en cuanto a estándares educativos, lo que podría poner en riesgo los logros en empleabilidad y calidad educativa. La decisión del Tribunal Constitucional de ratificar esta ley, a pesar de las objeciones de la Defensoría del Pueblo, indica una necesidad urgente de revisar y fortalecer las políticas educativas para garantizar que el sistema universitario continúe formando profesionales competentes y promoviendo la equidad en el acceso a oportunidades laborales. La protección y mejora de estos estándares es crucial no solo para conservar el progreso alcanzado, sino también para asegurar un futuro prometedor para las nuevas generaciones de estudiantes.

PRONABEC ha establecido un sólido marco de apoyo para los estudiantes peruanos, ofreciendo una amplia variedad de becas que abordan desde necesidades económicas hasta oportunidades internacionales. Su compromiso con la integridad y la transparencia, demostrado por la evaluación positiva del Modelo de Integridad y la certificación de “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023”, subraya su enfoque en la gestión ética y eficaz de los recursos. A través de estas iniciativas, PRONABEC no solo promueve el acceso equitativo a la educación superior, sino que también refuerza la confianza pública en la administración de los recursos educativos. Con cada paso hacia la mejora continua y la excelencia en la gestión, PRONABEC reafirma su papel crucial en el desarrollo académico y profesional de los jóvenes peruanos, contribuyendo al crecimiento y progreso del país.

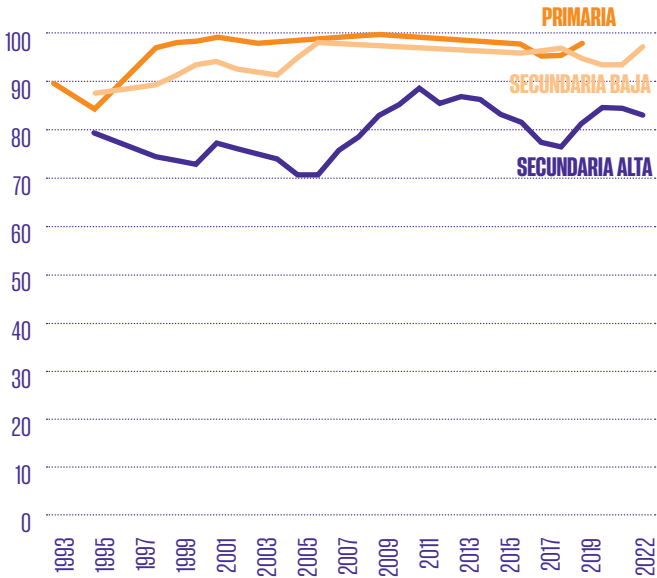
En conclusión, el sistema de educación superior en Perú enfrenta un panorama complejo y en evolución. El Decreto Legislativo N.º 882 reveló carencias significativas en la integración de la educación pública y privada, destacando la necesidad de una estrategia más coherente y equitativa. A pesar de las críticas y desafíos, la Ley N.º 30220 ha sido un avance notable hacia la mejora de la calidad educativa y la transparencia en las universidades. No obstante, los recientes cambios y la ratificación de la ley N.º 31520 por parte del Tribunal Constitucional han generado inquietudes sobre un posible retroceso en los logros alcanzados. El trabajo de PRONABEC se destaca como un pilar fundamental en el apoyo a los estudiantes y en la promoción de la equidad educativa. Para asegurar un futuro prometedor en la educación superior, es crucial fortalecer las políticas y prácticas que preserven los avances logrados y continúen impulsando la calidad y la igualdad en el acceso a la educación.



ANEXO 1

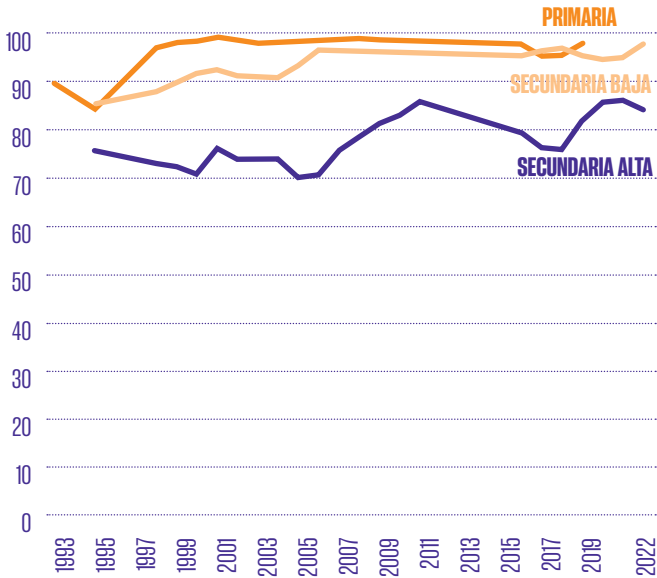
TASA NETA DE MATRÍCULA POR SEXO Y NIVEL DE ENSEÑANZA, PERÚ (HOMBRES)

Fuente: CEPALSAT - CEPAL - NACIONES UNIDAS

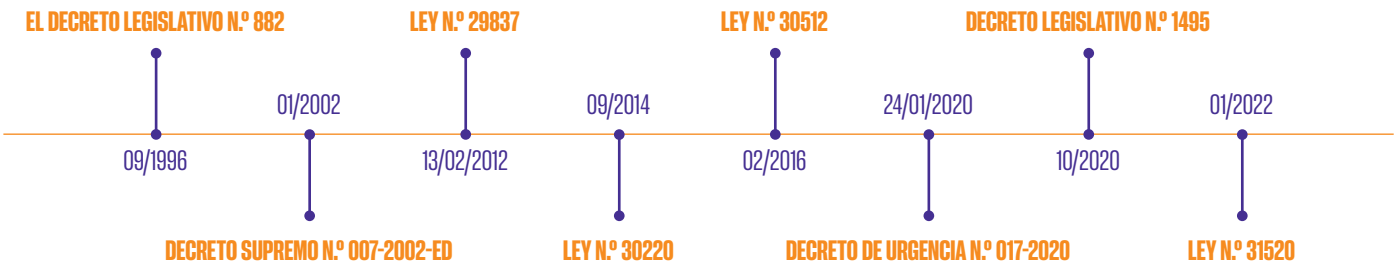


TASA NETA DE MATRÍCULA POR SEXO Y NIVEL DE ENSEÑANZA, PERÚ (MUJERES)

Fuente: CEPALSAT - CEPAL - NACIONES UNIDAS



ANEXO 2. LÍNEA DE TIEMPO DE CAMBIOS LEGISLATIVOS



ANEXO 3. RESUMEN DE PRINCIPALES NORMAS LEGISLATIVAS EN EDUCACIÓN

NORMA	DESCRIPCIÓN BREVE
DECRETO LEGISLATIVO N.º 882	LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA EDUCACIÓN, PROMOVIÓ LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN EDUCACIÓN.
DECRETO SUPREMO N.º 007-2002-ED	ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA, REGULANDO SU FUNCIONAMIENTO.
LEY N.º 29837	MODIFICA DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN RESPECTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
LEY N.º 30220	LEY UNIVERSITARIA, REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA UNIVERSITARIO; CREA LA SUNEDU.
LEY N.º 30512	LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REGULA LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.
DECRETO DE URGENCIA N.º 017-2020	ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.
DECRETO LEGISLATIVO N.º 1495	FORTALECE LA SUNEDU Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.
LEY N.º 31520	MODIFICA LA LEY UNIVERSITARIA; CAMBIOS SOBRE EL GOBIERNO UNIVERSITARIO Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

REFERENCIAS

Acuerdo Nacional (22 de Julio de 2002).

https://dds.cepal.org/redesoc/archivos_recursos/16/libro_acuerdonacional_Peru.pdf

Amnistía Internacional. (4 de abril de 2022). Desigual y letal: Datos y cifras.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/04/unequal-and-lethal-facts-and-figures/#:~:text=1%20La%20regi%C3%B3n%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el,t%C3%A9rminos%20de%20p%C3%A9rdida%20de%20vidas.%20...%20More%20items>

Banco Interamericano de Desarrollo. [BID] (6 de marzo de 2024).

<https://www.iadb.org/es/noticias/las-complejidades-de-la-desigualdad-en-america-latina-y-el-caribe>

Banco Mundial. (25 de Abril del 2022). Latinoamérica vive la crisis educativa más grave de los últimos 100 años.

<https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2022/04/25/latinoamerica-crisis-educativa>

Banco Mundial. (26 de Abril de 2023). Resurgir fortalecidos: Evaluación de pobreza y equidad en el Perú.

Oficina de Lima, Perú: Grupo Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/publication/resurgir-fortalecidos-evaluacion-de-pobreza-y-equidad-en-el-peru>

La Comisión Económica para América Latina. [CEPAL] (21 de noviembre de 2023).

<https://statistics.cepal.org/portal/inequalities/education.html?lang=es&indicator=4664>

Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en Educación. (9 de noviembre de 1996).

Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118067-882>

Decreto Supremo N° 007-2002-ED. (1 de marzo del 2002).

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118107-007-2002-ed>

Decreto de Urgencia N° 017-2020. (24 de enero de 2020). Decreto De Urgencia Que Establece Medidas Para El Fortalecimiento De La Gestión Y El Licenciamiento De Los Institutos Y Escuelas De Educación Superior, En El Marco De La Ley N° 30512, Ley De Institutos Y Escuelas De Educación Superior Y De La Carrera Pública De Sus Docentes. Diario Oficial El Peruano.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/502199/DU_N__017-2020_Establece_medidas_en_el_marco_de_Ley_30512.pdf?v=1580433025

Decreto Legislativo N° 1495. (10 de Mayo de 2020). Decreto Legislativo Que Establece Disposiciones Para Garantizar La Continuidad Y Calidad De La Prestación Del Servicio Educativo En Los Institutos Y Escuelas De Educación Superior, En El Marco De La Emergencia Sanitaria Causada Por El Covid-19. Diario Oficial El Peruano.

<https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/decreto-legislativo-1495.pdf>

Defensoría del Pueblo. (16 de diciembre de 2022). Defensoría del Pueblo presenta demanda de inconstitucionalidad contra ley que modifica composición de la Sunedu.

<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-presenta-demanda-de-inconstitucionalidad-contra-ley-que-modifica-composicion-de-la-sunedu/#:~:text=En%20efecto%2C%20a%20partir%20de,licenciar%20carreras%20y%20programas%20profesionales>

Delgado, F. (2002). Informe sobre Educación Superior Universitaria.

<https://hdl.handle.net/20.500.12799/180>

El Laboratorio de Desigualdad Mundial. (7 de diciembre del 2021). Informe sobre la Desigualdad Global 2022.

<https://wid.world/hi/news-article/world-inequality-report-2022-5/#:~:text=World%20Inequality%20Report,2022%20December%207th%2C%202021>

La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. [CLADE]. (abril de 2021). https://redclade.org/wp-content/uploads/CLADE_AmerLatina_Educ-y-Desiguald_v4.pdf

Ley N.º 29837, Ley Que Crea El Programa Nacional De Becas Y Credito Educativo (13 de febrero de 2012). Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118454-29837>

Ley N° 30220, Ley Universitaria (9 de julio de 2014). Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118482-30220>

Ley N.º 30512, Ley De Institutos Y Escuelas De Educación Superior Y De La Carrera Pública De Sus Docentes (2 de noviembre de 2016). Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118500-30512>

Ley N° 31520, Ley Que Restablece La Autonomía Y La Institucionalidad De Las Universidades Peruanas (1 de julio de 2022). <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/4628540-31520>

Lovatón, D. (2022). El inconstitucional retroceso a la autorregulación de la educación universitaria. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/voces-pucp/david-lovaton-el-inconstitucional-retroceso-a-la-autorregulacion-de-la-educacion-universitaria/>

Olmedo, A. (2014). From England with love... ARK, heterarchies and global “philanthropic governance”. *International Journal of Educational Development*, 39, 23–31. <https://doi.org/10.1016/j.ijedudev.2014.07.002>

Our World Data. (2024). Income inequality: Gini coefficient, 2002 to 2022. <https://ourworldindata.org/grapher/economic-inequality-gini-index?tab=chart&time=2002..latest&country=~PER>

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. (2013). <https://www.pronabec.gob.pe/modPublicaciones/descarga/memoria2012.pdf>

QS Top Universities. (13 de setiembre de 2023). QS World University Rankings: Latin America & The Caribbean 2024. https://www.topuniversities.com/latin-america-caribbean-overall?tab=indicators&countries=pe&sort_by=rank&order_by=asc

Saavedra, J. (2023). *Estamos tarde: Una memoria para recobrar la educación en el Perú* (Spanish Edition) (p. 30).

Secretaría Nacional de la Juventud [SENAJU]. (24 de enero de 2024). Día Internacional de la Educación: Solo el 30.9 % de jóvenes peruanos logró transitar a la educación superior. <https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/#:~:text=D%C3%ADa%20Internacional%20de%20la%20Educaci%C3%B3n,el%2012.52%25%20educaci%C3%B3n%20superior%20universitaria.>

Tribunal Constitucional. (12 de agosto de 2024). TC Declaró Infundadas Las Demandas De Inconstitucionalidad Sobre El Caso De La Reforma De La Ley Universitaria II. <https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-declaro-infundadas-las-demandas-de-inconstitucionalidad-sobre-el-caso-de-la-reforma-de-la-ley-universitaria-ii/>

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. [UNESCO]. (16 de noviembre del 2020). *Hacia el acceso universal a la educación superior: tendencias internacionales*. <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/11/acceso-universal-a-la-ES-ESPANOL.pdf>

Yamada, R. (2017). *Educación superior y empleo en el Perú: una brecha persistente*. Universidad del Pacífico

PRONABEC. Tres iniciativas del Pronabec logran certificación como Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023 (17 de octubre de 2023).

<https://www.gob.pe/institucion/pronabec/noticias/851651-tres-iniciativas-del-pronabec-logran-certificacion-como-buenas-practicas-en-gestion-publica-2023>

PRONABEC. Pronabec obtiene buena calificación en el avance de la implementación del Modelo de Integridad (31 de octubre de 2023).

<https://www.gob.pe/institucion/pronabec/noticias/859295-pronabec-obtiene-buena-calificacion-en-el-avance-de-la-implementacion-del-modelo-de-integridad>

PRONABEC. Becas y Créditos (11 de setiembre de 2024).

Recuperado de: <https://www.pronabec.gob.pe/concursos-becas-creditos/>

PRONABEC. Becas canalizadas (11 de setiembre de 2024).

Recuperado de: <https://www.pronabec.gob.pe/becas-de-otros-paises/>
